



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2024-MDPN**

Pueblo Nuevo, 01 de marzo de 2024

**VISTOS**, el INFORME N°030 -2024-MDPN-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación sobre formalización de reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2024; y

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010 -2022-MDPN se aprobó el marco normativo, los mecanismos y procedimientos sobre los cuales se realizará el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que el capítulo VI, Del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo; Artículo 26, composición y vigencia del Comité de Vigilancia y Control, de la Ordenanza Municipal mencionada, se establece que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es un órgano colegiado de la sociedad civil compuesto por un mínimo de cuatro (04) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos y acreditados en el proceso por un periodo de dos (02) años;

Que, en el proceso de presupuesto participativo se llevó a cabo el Taller “Elección del Comité de Vigilancia y Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos”, donde la Asamblea de Agentes Participantes eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024; los integrantes electos del Comité de Vigilancia, así como las organizaciones a las cuales representan son las siguientes: Romualdo Godoy Pereyra del Asentamiento Humano Los Peros y Anexos, Raquel Ormeño Florindez de Pongo Grande, Marco Alfredo Valdivia Ramos de Pongo Grande y Juan José Chacaltana Cordero de Club Atlético de Chulpaca, informa de la necesidad de formalizar el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Reconocer el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al año fiscal 2024, el cual está integrado por los Agentes Participantes, cuyos nombres, Documento de Identidad y entidad a la que representa, se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Profesión</b>	<b>Organización que Representa</b>
Romualdo Godoy Pereyra	21465376	Ing. Mecánico Eléctrico	AA.HH. Los Peros y Anexos
Raquel Ormeño Florindez	21493546	Ama de casa	Pongo Grande
Marco Alfredo Valdivia Ramos	21439682	Tec. computación e Informática	Pongo Grande
Juan José Chacaltana Cordero	21492635	Ingeniero Agrónomo	Club Atlético de Chulpaca

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo otorguen las facilidades e información pertinente al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - Las funciones del Comité de Vigilancia, así como de sus integrantes, son los establecidos en su propia reglamentación interna.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, notifique el presente Decreto de Alcaldía a los miembros del Comité de Vigilancia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE